ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA Nº 068/2016-2017
22 de Noviembre de 2016

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo Nº 29881 de 7 de Enero de 2009, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud de Modificación Presupuestaria formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de fecha 07 de Noviembre de 2016, el Informe N° 035/216-2017 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 21 de Noviembre de 2016,y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Articulo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez" señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo Nº 29881, de 7 de enero de 2009, establece los procedimientos y responsables para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto General del Estado, así como las competencias de aprobación según el tipo y alcance de las modificaciones presupuestarias.

Que el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones la de aprobar y modificar el presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

CONSIDERANDO:

Que en fecha 07 de Noviembre de 2016, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud de Modificación al Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental del Beni Gestión 2016 para el Servicio Autónomo Desconcentrado De Fortalecimiento Municipal y Comunal dependiente de la Secretaria Departamental de Autonomía, por traspaso intrainstitucional e interprograma con recursos provenientes del Programa 97 0000 022 "Provisiones para Gastos de Inversión", Partida Presupuestaria 99100 "Provisiones para Gastos de Capital", Fuente de Financiamiento 20-230 "Otros Recursos Específicos, para incrementar recursos en la Partida Presupuestaria 25820 "Consultores Individuales de Línea" "del Proyecto 16 - 0007 - 000

"Fortalecimiento Institucional Gestión Comunitaria Dpto. Beni", por un monto total de Bs 411.600.00 - (cuatrocientos once mil seiscientos. 00/100 Bolivianos).

Que la referida solicitud de Modificación Presupuestaria fue remitida ante la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social para su consideración y la presentación del Informe correspondiente ante el Pleno de la Asamblea.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Informe N° 035/216-2017 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 21 de Noviembre de 2016, los miembro de la misma procedieron a la Aprobación de la Modificación Presupuestaria Solicitada, recomendando al Pleno de esta Asamblea su Aprobación.

CONSIDERANDO:

Que la modificación presupuestaria planteada no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no genera obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no compromete el pago de obligaciones previstas en el POA 2016 y no vulnera ninguna disposición legal vigente en el país.

Que en la Sesión Ordinaria N° 058/2016-2017 de fecha 22 de Noviembre de 2016, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, aprobó por unanimidad de votos el informe N° 035/216-2017 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 09 de Noviembre de 2016, y en consecuencia la modificación presupuestaria solicitada por el Órgano Ejecutivo Departamental, por lo que corresponde dictar la presente Resolución.

POR TANTO,

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Modificación al Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental del Beni Gestión 2016 para el Servicio Autónomo Desconcentrado De Fortalecimiento Municipal y Comunal dependiente de la Secretaria Departamental de Autonomía, por traspaso intrainstitucional e interprograma con recursos provenientes del Programa 97 0000 022 "Provisiones para Gastos de Inversión", Partida Presupuestaria 99100 "Provisiones para Gastos

de Capital", Fuente de Financiamiento 20-230 "Otros Recursos Específicos, para incrementar recursos en la Partida Presupuestaria 25820 "Consultores Individuales de Línea" "del Proyecto 16 - 0007 - 000 "Fortalecimiento Institucional Gestión Comunitaria Dpto. Beni", por un monto total de Bs 411.600.00 - (cuatrocientos once mil seiscientos. 00/100 Bolivianos)

Artículo Segundo.- Forma parte indisoluble de la presente Resolución, el cuadro de distribución (DE:A) de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los veintidós días del mes de Noviembre de dos mil dieciséis años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Yáscara Moreno Flores
PRESIDENTA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL BENI 2016

Claribel Sandoval Serrate
PRIMERA SECRETARIA

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI
SERVICIO AUTONOMICO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y COMUNITARIO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE RECUSROS ADICIONALES

GESTIÓN 2016
(Expresado en Bolivianos)

Proyecto: Fortal.Institucional Gestion Comunitaria Dpto. Beni

DE: Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	DESCRIPCION	PARTIDA	IMPORTE	CODIGO SISIN	TI
908	1	1	97	OO	22	1,12	20	230	Provisiones para gastos de Capital	99100	411.600		No Capitalizable
											411.600		

A: Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	DESCRIPCION	PARTIDA	IMPORTE	CODIGO SISIN	TI
908	31	63	16	O7	OO	1,6	20	230	Consultores individuales de líneas	25820	411.600	908-00047-00000	No Capitalizable
											411.600		

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL BENI 2016

SERVICIO DESCONCENTRADO AUTÓNOMO FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y COMUNAL GOBIERNO AUTÓNOMO DEL BENI

Ernesto Avila Suárez
DIRECTOR DEL SERVICIO DEPARTAMENTAL
AUTONOMO DE FORTALECIMIENTO
MUNICIPAL Y COMUNITARIO
GAD - BENI